



República Argentina – Universidad Nacional de Moreno
“1985-2025 – 40 Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional”
Rectorado

Resolución

Número: UNM-R 169/25

Ciudad de MORENO
Martes 30 de diciembre de 2025

Referencia: Designación transitoria de COORDINADOR ACADÉMICO del PROGRAMA DE ESTUDIOS FISCALES (PEF) – Hugo O. ANDRADE

VISTO el Expediente N° UNM-EXP: 768/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO; y CONSIDERANDO:

Que por Resolución UNM-VR N° 02/25, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la prórroga del Presupuesto General de Gastos y Recursos y la dotación de Cargos de la Planta Permanente de la Universidad Ejercicio 2024 para el Ejercicio 2025 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto APN-PTE No 88/23 del 26 de diciembre de 2023.

Que por Resolución UNM-CS 1.328/25, en el contexto de la conformación del nuevo gobierno universitario, el CONSEJO SUPERIOR aprobó la composición de los Órganos de Gobierno vigentes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, junto con las estructuras de Órganos Académicos y Orgánico-Funcional, en sus niveles superiores, del Rectorado y de dichos Órganos Académicos, en sustitución de la que fuera aprobada por la Resolución UNM-CS N° 813/21 y sus modificatorias.

Que asimismo, por la Resolución UNM-R N° 78/21 y sus modificatorias, se aprobaron las estructuras orgánico-funcionales de los niveles inferiores del RECTORADO y de los ÓRGANOS ACADÉMICOS vigentes, para un adecuado cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las funciones propias de la UNIVERSIDAD.

Que mediante Resolución UNM-VR N° 45/21, se asignó transitoriamente funciones de COORDINADOR ACADÉMICO del PROGRAMA DE ESTUDIOS FISCALES, en la órbita del CENTRO DE ESTUDIOS DE GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, al Lic. Hugo O. ANDRADE (D.N.I. N° 14.635.975), con vigencia hasta el 21 de noviembre del corriente año.

Que en merito a los antecedentes y aptitudes de la persona antes mencionada, como así también, su desempeño en el ejercicio de las funciones encomendadas con anterioridad, se estima conveniente que continúe ejerciéndolas por el nuevo período de gobierno.

Que en virtud de la decisión propiciada, en un todo de acuerdo con las previsiones reglamentarias en vigencia, las autoridades académicas del DEPARTAMENTO de CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS, conjuntamente con la SECRETARÍA ACADÉMICA y la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 61 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD, es facultad del RECTOR designar a las autoridades de los Centros de Estudios, Institutos o Programas de la misma.

Que se cuenta con el crédito necesario en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la UNIVERSIDAD para atender las erogaciones resultantes de la presente Resolución.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente medida en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 61 del ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, aprobado por la Resolución ME N° 1.533/13 de fecha 22 de julio de 2013, publicada en el Boletín Oficial N° 32.691 del 31 de julio de 2013.

Por ello,

El RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designado transitoriamente, con vigencia a partir del día 22 de noviembre de 2025 y hasta el 21 de noviembre de 2029, al Lic. Hugo Omar ANDRADE (D.N.I. N° 14.635.975), en el cargo de COORDINADOR ACADÉMICO del PROGRAMA DE ESTUDIOS FISCALES (PEF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 2°.- La designación dispuesta en el artículo anterior es en los términos del artículo 5° del Anexo de la Resolución UNM-CS N° 1.193/2025.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Resolución UNM-R N° 169/25